R/ 2876

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 JUN 2013

VISTO: la realización del evento "CUPRE-Primera Cumbre para un periodismo responsable en los nuevos tiempos";

RESULTANDO: que la celebración de dicha actividad se efectuará en la ciudad de Guayaquil –República del Ecuador, del 19 al 20 de junio de 2013;

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial en la referida ciudad, al Subdirector de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, Sr. Joaquín Costanzo, entre los días 18 al 22 de junio de 2013;

II) que los gastos de pasaje aéreo de la presente Misión Oficial serán de cargo del Inciso 02 "Presidencia de la República";

III) que los gastos de hospedaje, alimentación, ocasionados por estar fuera del país, de la presente Misión Oficial serán de cargo de la Secretaría Nacional de Comunicación del Ecuador (SECOM);

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 89/000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase en Misión Oficial en la ciudad de Guayaquil- República del Ecuador, entre los días 18 y 22 de junio del año 2013, al Subdirector de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, Sr. Joaquín

Costanzo, a fin de participar en el evento "CUPRE-Primera Cumbre para un periodismo responsable en los nuevos tiempos", a llevarse a cabo del 19 al 20 de junio de 2013.

2º.- Otórgase al Subdirector de la Secretaría de Comunicación, 5 (cinco) días de viáticos en la ciudad de Guayaquil, a U$S 18,40 (dólares estadounidenses dieciocho con 40/100) diarios, los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la Misión y se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes para el Señor Joaquín Costanzo por el trayecto Montevideo-Lima-Quito-Lima-Montevideo, no podrá superar la suma de U$S 1.390.00 (dólares estadounidenses mil trescientos noventa) y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.-Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República